



# GACETA DE MANILA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cént. de real al mes.  
particulares..... 1 peso

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.  
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.  
Un número suelto..... 1 V. R. P. A.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cént. de real al mes.  
particulares..... 10 Rs. franco de porte.

**2.ª SECCION.**

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL**  
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Cónsul general de España en China, en uso de sus atribuciones, ha autorizado al Vice-Cónsul encargado del Consulado de Hong-kong, para pasar á esta Capital á restablecer su quebrantada salud, reemplazándole interinamente D. Ramon Morán, que con el mismo carácter interino, desempeñaba el cargo de canciller de dicho Consulado general.

Se publica este hecho en la *Gaceta*, de orden del Esmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas, para conocimiento del comercio.

Manila 2 de Setiembre de 1861.—El Secretario, *Baura*.

Por licencia concedida á D. Nicolás Loney, Vice-Cónsul de S. M. B. en Iloilo, el Sr. Cónsul de la misma nacion en esta Capital, ha nombrado, en uso de sus atribuciones, á D. Juan Higgin para que sustituya al citado Loney; y habiendo mediado la competente autorizacion del Esmo. Sr. Gobernador Capitan General, de su orden se publica este hecho en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 2 de Setiembre de 1861.—El Secretario, *Baura*.

**Secretaría del Real Acuerdo**

DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.

El Sr. Regente se ha servido nombrar á Don José Fabie para desempeñar con D. Francisco de Paula Gonzalez la defensa de pobres en la Alcaldía mayor segunda de esta provincia, desde esta fecha hasta el 31 de Agosto de 1862, en sustitucion del Licenciado D. Ramon Fernandez de Luna que ha obtenido se le rebaje de la lista de los Abogados en ejercicio residentes en esta Capital. Lo que se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 3 de Setiembre de 1861.—*Cristoval Regidor*.

**PARTE MILITAR.**

**CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.**

ESTADO MAYOR.

*Orden general del ejército del 3 de Setiembre de 1861.*

Hallándose vacante una plaza de guardia en el Real Sello, á la cual, segun el art. 3.º de su reglamento, podrán optar los cabos y soldados europeos de este ejército que reúnan las condiciones de buena conducta, ser de cinco piés, dos pulgadas de estatura por lo menos, no tener defecto alguno personal, ni nota desfavorable en su filiacion, no haber cumplido cuarenta años de edad y obligarse á permanecer en la guardia dos años por lo menos; se hace saber de orden de S. E. en la general de este dia para que la soliciten en el término de quince dias por el conducto de ordenanza, los individuos de las referidas clases que deseen obtenerla.

P. A.—El Coronel 2.º Gefé de E. M., *Juan Burriel*.  
Debiendo foguearse un peloton de quintos del regimiento infantería de la Reina núm. 2 (si el tiempo lo permite) en los dias 5, 6 y 7 del actual en el campo de Bagumbayan;

Asimismo tendrá lugar los reclutas de la Princesa núm. 7, los dos primeros dias sin bala en el pátio del

cuartel del Carenero y el último con ella en el campo de Bagumbayan;  
Lo que de orden del Esmo. Sr. Capitan General se pone en conocimiento del público para que se evite un incidente desgraciado.—El Teniente Coronel Sargento mayor, *José Carvajal*.

*Orden de la Plaza del 3 al 4 de Setiembre de 1861.*

Gefes de dia.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Fernando de la Cuevas.—Para San Gabriel. El Teniente Coronel D. Manuel Olea.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 5. *Visita de Hospital y Provisiones*, núm. 3. *Vigilancia de compra*, núm. 3. *Oficiales de patrullas*, núm. 8. *Sargento para el pasco de los enfermos*, segundo Escudron.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, *José Carvajal*.

**MARINA.**

**MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA**

DESDE EL 2 AL 3 DE SETIEMBRE DE 1861.

**BUQUES ENTRADOS.**

De Liverpool, lugre española *Clementina*, de 410 toneladas, su capitan D. José Mulet, en 122 dias de navegacion, tripulacion 13, con efectos de Europa; consignado á los Sres. Jenny y Compañía. Trae algunas cartas; y de pasagero Mr. G. Martin, de nacion aleman.

De Hong-kong, fragata francesa *La Foi*, de 515 toneladas, su capitan Mr. E. Fewaise, en 22 dias de navegacion, tripulacion 18, en lastre; consignada á la órden: dicho buque viene de arribada por estar haciendo agua, su destino es á Pondichery.

De Pinamalayan en Mindoro, bergantin-goleta número 115 *San Joaquin*, en 10 dias de navegacion, con 70 talacones de leña; consignado á D. José María Soler, su patron Francisco de Guzman.

**BUQUE SALIDO.**

Para Liverpool, fragata americana *Northern Crown*, su capitan Renel Mewill, con 30 individuos de tripulacion; con efectos del país.

Manila 3 de Setiembre de 1861.—*Antonio Maymó*.

**Ordenacion de Marina del Apostadero de Filipinas.**

Por segunda vez se subasta el casco de los buques que á continuacion se espresan por ser inútiles para el servicio de la Armada.

*Dimensiones generales.*

	Eslora.		Manga.		Puntal.		Toneladas que miden.	Valor.		
	Ps.	Ls.	Ps.	Ls.	Ps.	Ls.		Ps.	Cént.	
Falúan nº 26	55	»	11	9	5	4	5	6	155	17
Idem nº 28	55	»	11	5	3	4	6	6	155	17
Idem nº 33	54	8	11	10	5	4	7	3	127	97
Bote nº 4.	35	6	9	2	6	3	9	3	72	55
									510	86

La venta tendrá lugar el martes 17 de Setiembre prócsimo venidero á las doce del dia, y se adjudicará al mejor postor.

El avalúo está de manifiesto desde hoy para los que gusten interesarse, y los cascos en Cavite donde pueden verse.

Manila 28 de Agosto de 1861.—*Martinez*. 0

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL**  
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados

en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Chua-Caoto.....	14250
Tan-Conco.....	11650
Lim-Guiongo.....	15034
Tan-Quianchu.....	3059
Tan-Tiangco.....	11457
Tan-Sianco.....	13785
Que-Jocsin.....	12101
Jao-Lianco.....	11199
Tan-Tiamco.....	7982
Lim-Chiongco.....	10442
Tan-Jambun.....	4180

Manila 31 de Agosto de 1861.—*Baura*. 2

**CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**

En cumplimiento del acuerdo del Esmo. Ayuntamiento, se advierte á los vecinos de los arrabales de esta Capital que no satisfagan cantidad alguna á D. Francisco Ojeda y Lopez en concepto de contratista de la recaudacion del impuesto sobre carruajes y caballos de estramuros y pueblos de la provincia, hasta ulterior resolucion.

Manila 2 de Setiembre de 1861.—*José María Alix*. 3

En cumplimiento del acuerdo del Esmo. Ayuntamiento, se anuncia la vacante de la plaza de oficial 3.º de la Secretaría del Esmo. Ayuntamiento, dotada con seiscientos pesos anuales. Las personas que aspiren á obtener dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de dicha Esmo. Corporacion dentro del término de quince dias, contados desde la fecha de la primera insercion de este aviso en la *Gaceta*, acompañando, si les conviniese, cuantos documentos prueben sus méritos y servicios anteriores.

Manila 2 de Setiembre de 1861.—*José María Alix*. 3

**Contaduría general de Ejército y Hacienda DE FILIPINAS.**

El 9 del actual á las doce de su mañana, concertará esta Contaduría general la adquisicion de ochenta almohadas y doscientas noventa y nueve fundas para el servicio del Hospital militar de esta Plaza, iguales á las muestras que desde el dia de hoy estarán de manifiesto en la administracion de dicho establecimiento y con arreglo al pliego de condiciones que se pone á continuacion, y se adjudicará dicho servicio en favor del que ofrezca mas ventajas para la Hacienda pública.

Manila 3 de Setiembre de 1861.—*D. de Ormaechea*.

*Pliego de condiciones que, en cumplimiento á lo resuelto por la Intendencia general en decreto de 27 del mes prócsimo pasado, redacta esta Contaduría general para concertar la adquisicion de ochenta almohadas y doscientas noventa y nueve fundas para el Hospital militar de esta Plaza.*

*Obligaciones de la Hacienda.*

1.ª La Hacienda se compromete á adquirir ochenta almohadas, con el peso de 4 1/2 libras de algodón limpio y de 85 centímetros de largo cada una, con doble forro de guinara fuerte el primero, y de co-tonia á rayas el segundo; y doscientas noventa y

nueve fundas de manta-efante, de un metro de longitud y del ancho necesario, al tipo de un peso diez céntimos por cada almohada y al de diez y ocho céntimos por cada funda.

2.ª La Hacienda abonará al contratista en plata ú oro menudo, el importe del remate, así que acredite la entrega de los efectos en el Hospital militar, á entera satisfaccion del contralor y administrador del establecimiento, exhibiendo al efecto en esta Contaduría certificación que así lo acredite, espedita por el segundo de estos funcionarios y visada por el primero, como gefe de la dependencia.

Obligaciones del contratista.

3.ª El contratista estará obligado á entregar las almohadas y fundas en el término de veinte dias, contados desde el en que firme el acta del concierto.

4.ª Para acreditar la capacidad de licitar, deberá el que quiera interesarse en la presente contrata, haber depositado en el Banco Español Filipino ó Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de treinta pesos, cuyo depósito se retendrá al rematante hasta que haya cumplido su compromiso.

Responsabilidades de las partes contratantes.

5.ª Si en el término espresado de veinte dias, no estuvieran entregadas las prendas en el Hospital en los términos prevenidos en la condicion 1.ª, las adquirirá la Hacienda por administracion á costo y costas del rematante.

Manila 3 de Setiembre de 1861. 3

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo del Estado Don Antonio Escañó que saldrá el jueves 5 del corriente con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como asimismo la de Cochinchina. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 2 de Setiembre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 2

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Autorizada esta Comandancia general para disponer que por la Junta nombrada al efecto, se contrate el pasaje de dos carabineros á la provincia de Capiz, se hace saber por medio de este anuncio, para que los armadores ó capitanes de buques que deseen encargarse de su conduccion, comparezcan en esta Comandancia general á las once del dia 9 del prócsimo mes de Setiembre que se celebrará el concierto y le será adjudicado al que hiciere las proposiciones mas favorables á la Hacienda.

Manila 29 de Agosto de 1861.—F. Enriquez. 2

Debiendo celebrarse nuevo concierto en esta Comandancia general el 12 del prócsimo Setiembre á las doce en punto de la mañana, para contratar las obras de composicion de la garita, situada en la playa de Sta. Lucia, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifesto en la Comandancia Subalterna de bahía, sita en el muelle de S. Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 29 de Agosto de 1861.—F. Enriquez. 3

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 12 del prócsimo Setiembre á las doce en punto de la mañana, para contratar la carena que necesita la falúa vigilante del Resguardo marítimo de la provincia de la Laguna, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifesto en la Comandancia Subalterna de bahía, sita en el muelle de S. Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 29 de Agosto de 1861.—F. Enriquez. 3

Direccion general de Colecciones de Tabaco DE FILIPINAS.

Por decreto de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de 31 de Julio último, se anuncia al público, que el dia 9 de Setiembre prócsimo ten-

drá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y á la hora de costumbre, la subasta del servicio de empaque y reempaque del tabaco rama que se remesa á la Península y fábricas de esta Capital, con entera sujecion al pliego de condiciones que se copia á continuacion.

Binondo 7 de Agosto de 1861.—Rionda.

Pliego de condiciones que redacta la Direccion general de Colecciones de tabaco de acuerdo con su intervencion para contratar ante la Junta de Reales Almonedas el empaque y reempaque de tabaco rama en esta Capital.

Obligaciones de la Hacienda.

1.ª La Hacienda saca á pública licitacion ante la Junta de Reales Almonedas el prensado del tabaco rama en esta Capital, ya con envoltura de cotonia ó saburán, el que se haya de remitir á la Península, ya con solo esteras de saja de plátano el que se emplea para el surtido de estas fábricas y reempaque del destinado á la consignacion de las de España.

2.ª La Hacienda pone en subasta los servicios espresados bajo los tipos, en escala descendente, que se espresan á continuacion, pagaderos en plata ú oro menudo y en los plazos que convenga al contratista, siempre que estos no sean menores de una semana.

EMPAQUE CON SAJA Y SABURAN.

Table with 4 columns: Item description, Price per unit, Quantity, Total price. Includes items like 'Tercios de 4 quintales', 'Mano de obra del empaque', 'Costura y amarrado', etc.

EMPAQUE CON SOLO SAJA.

Table with 4 columns: Item description, Price per unit, Quantity, Total price. Includes items like 'Mano de obra del empaque', 'Costura y amarrado', 'Dos esteras de saja', etc.

EMPAQUE CON COTONIA.

Table with 4 columns: Item description, Price per unit, Quantity, Total price. Includes items like 'Mano de obra del empaque', 'Costura y amarrado', '6 1/3 varas de cotonia', etc.

REEMPAQUE CON SABURAN.

Table with 4 columns: Item description, Price per unit, Quantity, Total price. Includes items like 'Mano de obra del reempaque', 'Costura y amarrado', '6 1/3 piezas de saburan', etc.

REEMPAQUE CON COTONIA.

Table with 4 columns: Item description, Price per unit, Quantity, Total price. Includes items like 'Mano de obra del reempaque', 'Costura y amarrado', '6 1/3 varas de cotonia', etc.

3.ª Será de cuenta de la Hacienda el facilitar los locales, aparatos, la cajonería para la confeccion de los tercios y demas enseres para la ejecucion del prensado en perfecto estado de servicio.

4.ª Se le facilitará al contratista por la Direccion del ramo una copia de los artículos 142 al 153 de las instrucciones generales para que no alegue ignorancia, cuyos artículos tratan de la responsabilidad y consiguiente intervencion de aforadores respecto al peso, colocacion en los cajones del contenido de los tercios, costuras de las envolturas, amarrados etc.

Obligaciones del contratista.

5.ª El contratista se obliga á emplear útiles de las buenas calidades de que se ha hecho uso hasta el dia y para el efecto serán previamente reconocidos por el aforador mayor del ramo, el que cuidará de dar parte oportunamente á la Direccion espresando detalladamente los que no sean admisibles.

6.ª Será de su cuenta el reponer sin pérdida de tiempo todos los útiles desechados por el aforador, á fin de que no sufran la menor interrupcion las operaciones del prensado.

7.ª El contratista deberá recoger la envoltura de saja de plátano de los fardos de coleccion para formar los petates que deben invertirse.

8.ª Se afianzará dicho contratista en la cantidad de dos mil pesos para responder del cumplimiento de sus compromisos. La fianza podrá ser en efectivo metálico en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco de Isabel II y tam-

bien presentando garantía de sociedad mercantil de persona de conocido arraigo á satisfaccion de las oficinas de colecciones y que de mancomunado insólidum y renunciando el derecho de escusion comprometa á responder de la cantidad espresada.

9.ª Terminada la contrata, devolverá el contratista, en el mismo estado de conservacion, en que le fueron entregados, los locales, artefactos, y demas enseres del prensado, advirtiendo que será de cuenta la reposicion de los que se inutilicen, así como el entretenimiento de los mismos durante el tiempo de su contrata.

Responsabilidad de las partes contratantes.

10. La duracion de la contrata será de tres años, pero no principiará á regir sino hasta el dia que sea aprobada por la Intendencia general.

11. El contratista incurrirá en falta, si con arreglo á lo estipulado en la condicion 6.ª no pusiese con la oportunidad debida los útiles desechados, bien sea por indolencia, bien á pretexto de no haberlos en el mercado, bien por cualquiera otra circunstancia, en cuyo caso se procederá á adquirirlos por administracion, pagando dicho contratista la diferencia de precio y la multa proporcional al menoscabo que haya sufrido el servicio en caso de que hubiese ocurrido alguno.

12. Si reincidiese en igual falta, además de incurrir en las mismas penas, perderá el importe de la fianza, quedando rescindido el contrato.

13. La subasta tendrá lugar ante la Junta Superior de Almonedas de esta Capital á los treinta dias de la publicacion del anuncio y de este pliego.

14. Las proposiciones se presentarán firmadas al Sr. Presidente de la Junta en pliego cerrado bajo la fórmula precisa que se espresa al final, sin cuyo requisito de rigor no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará la correspondiente asignacion personal.

15. Dichas proposiciones estarán redactadas en papel del sello 3.º y la oferta que en ellas se haga espresará en guarismos y en letra clara é inteligible.

16. Al pliego cerrado deberá acompañar por separado el documento que justifique haber depositado en la Tesorería general ó en el Banco Español Filipino la cantidad de cien pesos para garantizar la aptitud del licitador.

17. Segun se reciban los pliegos y se calificaren las fianzas de licitacion por la Junta respectiva, el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito del pliego cerrado al interesado. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

18. A los diez minutos de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

19. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas adjudicándose el remate al que mejore mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

20. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Superintendencia delegada de Hacienda despues de celebrado el remate; salva empero la via contenciosa administrativa establecida por el artículo 121 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

21. Finalizada dicha subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con esplicacion oportuna el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta y en su virtud se escriture el contrato á satisfaccion de la Intendencia general y con las seguridades indicadas. Los demas documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

22. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta, y en tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará por el Sr. Presidente á la autoridad que haya de aprobarla, la cual no podrá demorar su sancion, siendo de su cuenta y cargo los perjuicios que se irroguen en caso contrario.

23. Con la misma prontitud y la formalizacion de escritura, que se unirá al expediente, espedita la Intendencia un despacho al contratista del que tomarán razon la Contaduría general de Ejército y Hacienda y las respectivas oficinas que promovieron la subasta y hayan de cuidar inmediatamente de



respectivas proposiciones firmadas en pliegos cerrados, bajo la fórmula precisa que se designa al final, sin cuyo requisito de rigor, no serán admitidas, indicándose además en el sobre la correspondiente asignación personal.

31. Para poder entrar en licitación se requiere como circunstancia de rigor, que al pliego cerrado se acompañen por separado el documento que justifique haber constituido al efecto en depósito, en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino, la cantidad de mil pesos, para acreditar la capacidad del licitador, de cuyo derecho de licitar, no excluye la calidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado, que quieran entrar en la presente contrata.

32. Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitación, el Sr. Presidente dará número ordinal á las que sean admisibles á juicio de la Junta, haciendo rubricar el sobrescrito del pliego cerrado al interesado.

33. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio que empezará diez minutos despues de la hora fijada en el anuncio para la subasta, leyendo en alta voz el Sr. Presidente y por el órden en que hayan sido recibidas todas las proposiciones.

34. En el acto de concluirse la subasta el rematante endosará á favor de la Hacienda el documento de que habla la condicion 31 y que no se cancelará hasta aprobarse por la Intendencia la oportuna escritura. Los otros se devolverán á los respectivos interesados.

35. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal por un corto término, que fijará el Presidente solo entre los autores de ellas, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel de ellos, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

36. Para la formalización de la escritura de afianzamiento y demas, respecto á la tramitación del expediente, se observarán las disposiciones vigentes.

37. Si sucediese que al terminar el ejercicio de la presente contrata y por circunstancias imprevistas se demorasé la formalización de la nueva subasta, el contratista actual seguirá prestando el servicio durante el corto tiempo que pueda tardar la renovación de aquella.

38. No se admitirá proposición alguna que altere ó modifique en lo mas mínimo este pliego de condiciones.

Binondo 26 de Enero de 1860.—José M. de los Reyes.—Rafael Zaragoza.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. . . . . se compromete á conducir á los Almacenes generales de esta Capital todo el tabaco que se produzca en las colecciones de Cagayan y la Isabela, con entera sujecion al pliego de condiciones que se ha publicado en la Gaceta oficial; y si se le adjudica este servicio, ofrece transportar el tabaco de que se trata al precio de . . . . por fardo, y de . . . . por quintal prensado.

Manila etc. (Firma del interesado.) 0

Tesorería general de Hacienda Pública de Filipinas.

El dia 2 de Setiembre próximo se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al presente mes de todas las clases pasivas; y á fin de que haya tiempo suficiente para que los interesados perciban sus haberes hasta el 8, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta orma:

El dia 2 y 3, las de Monte-pio militar y político, alimenticias y retirados del Resguardo, residentes en estas Islas.

El 4 y 5, los cesantes y jubilados, pensionistas de Monte-pio político y militar, residentes en la Península.

El 6 y 7, los cesantes y jubilados, residentes en estas Islas.

Manila 31 de Agosto de 1861.—Antonio Morata. 0

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia veinte de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del juego de gallos de Masbate y Ticao, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles. Manila 16 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á su-

basta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento setenta y cuatro pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 27 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los montes del Estado para pasto de animales en la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de cien pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra al expediente de su razon, y que desde esta fecha estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer este servicio las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 27 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del corte de leñas del pueblo de Hagonoy de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de treinta y ocho pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 27 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento tres pesos, y con sujecion al pliego de condiciones que obra al expediente de su razon y que desde esta fecha estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer este servicio las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 27 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 31 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del pontazgo de Caraballo de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento cuarenta y dos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 27 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 30 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la mantanza y limpieza de reses de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil doscientos cuarenta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 29 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Escribanía del Juzgado de Hacienda de Manila.

Por providencia de 27 del actual recaída en los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de Hacienda contra la testamentaria de D. Juan Nepomuceno Miciano, se venderá en pública subasta el dia 27 del próximo mes de Setiembre de doce á dos de la tarde, una casa de cal y canto, situada en San Miguel el Viejo, bajo el tipo de su nuevo avalúo, que con el solar que se halla plantada es de tres mil ciento veinte y cinco pesos; debiendo tener lugar el acto en los estrados del Juzgado, situado en la calle de Jolo núm. 34, advirtiéndose que desde la primera de dichas horas se recibirán las proposiciones que se hagan, rematándose á las dos en el mejor postor.

Escribanía de Hacienda de mi cargo 27 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 0

A instancia de D. Francisco de los Reyes y consortes, se venderán por el Juzgado segundo de esta provincia de Manila en los dias 2, 3 y 4 del mes

de Setiembre entrante las fincas siguientes: un camarin con tres mostradores sito en la calle nueva del arrabal de Binondo, marcados con los números 11, 13 y 15, avaluado en doce mil quinientos ochenta y tres pesos y sesenta y dos y medio céntimos (\$ 12,583-62 1/2); una finca en la misma calle y arrabal con el número 17 en diez mil trescientos setenta y cinco pesos y cincuenta céntimos (\$ 10,375-50.) Otra finca en la referida calle y arrabal señalada con el número 19, en seis mil doscientos veinte pesos y ochenta y siete y medio céntimos (\$ 6220-87 1/2); las dos primeras reconocen un gravamen de mil doscientos pesos (\$ 1200) en los fondos del Real Colegio de S. Juan de Letran y la segunda en la Sagrada Mitra en cinco mil pesos (\$ 5000); advirtiéndose que en los dos primeros dias se admitirán las proposiciones que de ellas se hagan y en el último, se verificará el remate en el mejor postor á las dos de la tarde de dicho dia y en los estrados del mismo Juzgado.

Oficio de mi cargo á 16 de Agosto de 1861.—Pedro M. Consunji.

Por providencia del Juzgado 2.º de esta provincia y á solicitud de los interesados, se venderá en subasta pública la barca llamada Iba que se halla anclada en el astillero de la provincia de Zambales con la baja de la mitad de su avalúo ó sea bajo el tipo de quince mil pesos en los dias once, doce y trece del entrante Setiembre; en los dos primeros se admitirán las proposiciones que se hicieren, y en el último se rematará en el mejor postor, de diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado. El inventario de los enseres del buque y demas noticias se hallan de manifiesto en la Escribanía del que suscribe para los que quieran enterarse.

Binondo arrabal de Manila 19 de Agosto de 1861.—Eduardo Olgado.

Por disposicion del Juzgado 2.º de la provincia se anuncia la venta en subasta pública de los bienes embargados á D. Tranquilino Bundoc de Leon, situados en el pueblo de Cainta en esta forma:

- Setecientas matas de cañas espinas, avaluadas en . . . . . \$ 700
Diez y siete balitas de tierras en el sitio de Talaba del pueblo de Cainta en . . . . . 1530
Dos balitas de tierras, sitas en Pagsanjan del mismo Cainta, avaluadas en . . . . . 180
Tres balitas de tierras en Mapandan del indicado pueblo en . . . . . 270

El dia 5 de Setiembre tendrá efecto la subasta y remate de la primera partida; el 6 siguiente la segunda y el 7 las dos últimas de diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado, calle de San Jacinto, verificándose la adjudicación en el mejor postor.

Binondo arrabal de Manila 19 de Agosto de 1861.—Eduardo Olgado.

D. Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (q. D. g.) de esta provincia de Manila etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de los Santos, soltero, natural y vecino del pueblo de Calocan y de oficio labrador, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en esta Alcaldía mayor ó en la cárcel de Tondo, á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1478 que se instruye sobre la fuga que hizo de la cárcel referida, donde se hallaba sufriendo condena; que de hacerlo así será oido con arreglo al derecho y de lo contrario seguiré la causa en su ausencia y reLeldá parándole los perjuicios consiguientes como si estuviese presente.

Dado en Manila á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S., Mariano Saló.

Por providencia de 7 del actual mes del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia y á petición de parte, el dia 12 de Setiembre próximo á las dos de la tarde, se rematará en los estrados del Juzgado en pública licitación á favor del mejor postor un solar situado en la calle de Dulumbayan de Santa Cruz arrabal de esta Ciudad de doce varas de frente por diez y nueve de fondo, y confina por su derecha con la casa y solar del difunto Presbítero Simon Rafael, por su izquierda calle en medio con la casa de D. Celestino Antonio, por la de detrás con la de D. Silvano Pineda, fué avaluado en doscientos cincuenta pesos y se abrirá postura con la rebaja de los dos quintos ó sea bajo el tipo de cincuenta en progresion ascendente; y para conocimiento del público se anuncia en la Gaceta. Escribanía y oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor tercera á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.—Jayme Pujades.